

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

12977 *Extracto de la Resolución de 31 de enero de 2017 del Instituto Nacional de Administración Pública por la que convocan ocho becas de formación e investigación para titulados universitarios.*

BDNS (Identif.): 333169

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Cualquier persona de nacionalidad española o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea que haya obtenido el título de Grado (de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales) o de Licenciado o Ingeniero, dependiendo de la plaza que solicite: en los ámbitos de las ciencias políticas, la sociología, la gestión y administración pública, el derecho, las ciencias del trabajo, relaciones laborales y recursos humanos; o en las áreas de biblioteconomía y documentación.

Dicha titulación debe haber sido obtenida en el curso académico 2012-2013 o posterior, en universidades españolas o extranjeras, en este último caso siempre y cuando haya obtenido la homologación de su título por resolución definitiva.

Segundo. Finalidad.

Promover la formación de profesionales y llevar a cabo tareas de apoyo e investigación relacionadas con las líneas principales de investigación en el INAP.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden TAP/1489/2011, de 20 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Administración Pública en materia de formación e investigación.

Cuarto. Cuantía y duración.

El importe de las ocho becas asciende a 124.800 euros anuales. La cuantía individual de cada beca será de 1.300,00 euros mensuales. El periodo máximo de disfrute de las becas será de un año, prorrogable por otro año más. La concesión de prórrogas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 31 de enero de 2017.- El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.

ID: A170014194-1